

CONSTANCIA SECRETARIAL: A la señora Juez que el apoderado de la parte actora solicita se oficie al FED DE CALDAS a efectos de conseguir los datos de contacto de la demandada. Va para decidir

Manizales, 18 de octubre de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dieciocho de octubre de dos mil veintitrés

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPROHOGAR
DEMANDADA:	CLAUDIA SILVANA SÁNCHEZ AGUDELO
RADICACIÓN:	170014003007-2023-00393-00

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte actora y de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 291 del C.G.P., se dispone, oficiar al **FED DE CALDAS**, para que en el término de ocho (8) días siguientes a la comunicación respectiva, suministren la dirección física y electrónica, así como los números de contacto y cualquier otra información, que tengan en la base de datos donde se pueda localizar a la demandada **CLAUDIA SILVANA SÁNCHEZ AGUDELO**

Lo anterior con la **ADVERTENCIA** que si dentro del término de ocho (8) días siguientes al envío de la comunicación respectiva, no dan respuesta, serán sancionados con multa hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo normado en el numeral 3 del art. 44 del C.G.P.

Por secretaría, líbrense los oficios respectivos.

Igualmente se **REQUIERE** a la parte actora, para que haga las averiguaciones pertinentes ante la entidad, y preste la colaboración que se requiera, a efectos de obtener pronta respuesta.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No.153 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Tamayo Jaramillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5311421a633fe0c0b5a2b8b0fc24adcc447fe019f7e02be905731cc7dfc54051**

Documento generado en 18/10/2023 02:49:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>